

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL:

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas.

En este sentido el control para la Beneficencia de Cundinamarca lo ejerce la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

La Oficina de Control Interno de la Beneficencia de Cundinamarca reporta trimestralmente en físico, los avances a los planes de mejoramiento a los hallazgos establecidos por ese ente de control .

Teléfono: 647 70 00

Fax:647 70 00 extensión 1852

Dirección: Carrera 9 No 12C -10 - Bogotá

Ciudad: Bogotá D. C.

Correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co

Página Web: <http://www.contraloriagen.gov.co>